



BANDO

QUEMA DE RESTOS VEGETALES

Según la **Ley 7/2022, de 8 de abril**, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que, con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno silvícola, por lo tanto, este Ayuntamiento **NO CONCEDERÁ AUTORIZACIONES PARA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES EN SUELO URBANO, Y EN CASO DE QUEMAS CONTROLADAS EN SUELO RÚSTICO DEBERÁN PONERSE EN CONTACTO CON MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA CASTILLA Y LEÓN.**

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Marugán, 13 de Noviembre de 2023

En Marugán, fechado y firmado electrónicamente según reseña al margen

